

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032022 00203 00

*Atendiendo el informe secretarial que antecede y el requerimiento que hace la memorialista obrante en el expediente, **se DISPONE:***

ACEPTAR la sustitución de poder que hace la estudiante DANNA CATALINA JIMENEZ PARRA a la estudiante YUDY NATALIA ROA CARDENAS.

Por otra parte, se reconoce personería jurídica a la estudiante YUDY NATALIA ROA CARDENAS para que actúe en nombre y representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se AUTORIZA el retiro de la demanda solicitada por la parte demandante, obrante en el PDF 23 del expediente digital, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 92 del C.G. del P.

Secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 41**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be441cdaf1f7cf3490dcca2f58c37bfd2931d9c457c1b3c2724fa6b0d1b071ed**

Documento generado en 12/10/2023 04:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>